

**FISCALIA**

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 11-001-60-00253-2006-80011

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Heliconia, Departamento de Antioquia, a los Quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil Diecisiete (2017), siendo las (10:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 15 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Sociedad de Activos Especiales, nos hicimos presentes en el predio identificado con los folio de matrícula N° M.I 001-478359, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 02 de Agosto de 2016, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del predio referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento de la Ingeniera Topográfica YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III, adscrita CTI y los funcionarios de policía judicial (DIJIN) P.T GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA y P.T OSCAR MANUEL SIERRA PATERNINA.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA identificado con la C.C. 98.687.366 de San Juan de Urabá y Tarjeta Profesional número 179.965 del Consejo Superior de La Judicatura, Doctor JOHN ALEXANDER LOZADA GARZON, identificado con C.C. 1.017.158.203, administrador FRV y el Perito Topógrafo IGAC del MIGUEL ANGEL GUAYACUNDO GUAYACAN, identificado con C.C. No 1.099.202.932.

Se contó igualmente con el acompañamiento del funcionario de la Sociedad de Activos Especiales HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ, identificado con CC 1.037.593.347.

### **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el informe Topográfico identificado N° 11-63862, de fecha 29 de Noviembre de 2015, suscrito por el perito Topógrafo GERMAN TORRES RAMOS, la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

**FOLIO DE MATRICULA:** N° 001-478359 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

**CEDULA CATASTRAL** N° 347-02-00000-20000-700000000 de la Oficina de Catastro departamental de Antioquia.

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE:** Municipio de Heliconia, vereda el pueblito, corregimiento el pueblito.

**AREA:** De acuerdo con el informe Topográfico N° 11-63862 de fecha 29 de Noviembre de 2015, suscrito por el perito GERMAN TORRES RAMOS el predio tiene una extensión aproximada 88 Hectáreas.

**LINDEROS:** De acuerdo con el informe Topográfico N° 11-63862 de fecha 29 de Noviembre de 2015, suscrito por el perito GERMAN TORRES RAMOS son los siguientes:

**Al Norte:** Vía Municipio de Armenia.

**Al Oriente:** Vía al Paraje el Pueblito.

**Al Sur:** Quebrada la Horcona y predios identificados con el N° 34720121.

**Al Occidente:** predios identificados con los números 3472028/9/10/11/12/13/14/15/17/18/19/21/22

### **CONSTRUCCIONES:**

Se logró establecer que el predio cuenta con las siguientes construcciones:

4 construcciones destinadas a la cría de cerdos, con las siguientes características:

Son construcciones de un solo piso con mampostería en ladrillo, con una capa de pintura, cubierta en zinc, pisos en cemento rustico, existen 3 corrales o divisiones, para clasificar a los porcinos según el tamaño, igualmente cuentan con una bodega a un costado de la construcción para el almacenamiento de alimentos e insumos de la cría de los porcinos.

De las anteriores construcciones 2 pertenecen a la empresa CANTABRIA y 2 a la empresa ANTIOQUEÑA DE PORCINOS.

Existe otra construcción, con las siguientes características muros en bloque de ladrillo, pisos en cemento rustico, cubierta con teja en zinc, ventanas en aluminio y vidrio, hay un acceso a una oficina que se hace por una puerta metálica, destinadas a las labores administrativas, de la empresa ANTIOQUEÑA DE PORCINOS, en esta misma edificación se encuentra una construcción anexa, con dos habitaciones, Baño, un área de cocina y lavado, habitada por el señor JUAN JOSE LAVERDE TABORDA, trabajador de la empresa ANTIOQUEÑA DE PORCINOS y su familia. Se encuentra en regular estado de conservación.

En la parte posterior se localiza construcción destinada a la cría de cerdos, con 15 corrales, la cual cuenta con las siguientes características, construcción de un solo piso con mampostería en ladrillo, con una capa de pintura, cubierta en zinc, pisos en cemento rustico.

### **CARACTERISTICAS DEL PREDIO:**

Se observa un cuerpo de agua permanente, asociada a una vegetación secundaria baja, el cual se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 6° 9' 54,1 N - 75° 43' 14.7"W.

De igual forma se observa una torre de energía que conduce una línea eléctrica, ubicada al lado de la vivienda donde reside el señor JUAN JOSE LAVERDE.

El 80% aproximadamente, del predio se encuentra destinado a la ganadería extensiva, con áreas de pastos limpios, los cuales son utilizados por el señor MARIO VELEZ, al momento de la diligencia se entrevistó al señor HUMBERTO CANO, quien manifestó ser el administrador de los ganado que se encontraban en el predio.

Durante la diligencia se verificaron las siguientes coordenadas referidas en el informe de alistamiento,

| <b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b> |                |                 |
|--------------------------------|----------------|-----------------|
| <b>PUNTO</b>                   | <b>LATITUD</b> | <b>LONGITUD</b> |
| 1                              | 6° 9' 59,7" N  | 75° 43' 16,2" W |
| 2                              | 6° 9' 52,1" N  | 75° 43' 16,9" W |
| 3                              | 6° 9' 54,5" N  | 75° 43' 14,3" W |
| 4                              | 6° 9' 54,9"    | 75° 43' 12,6" W |

La inspección física con recorrido al interior del inmueble, se realizó en conjunto con funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas; lo que permite la individualización e identificación física del inmueble; El predio se encuentra delimitado en la con cerca perimetral en postes y alambre de púa.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula N° 001-478359 (DON MATEO); para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el abogado JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA, quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble de la referencia en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Justicia y Paz de Medellín Dr. Olimpo de Jesús Castaño Quintero, no obstante las cabidas y linderos mencionados, el inmueble se recibe como cuerpo cierto Se lograron verificar todos los vértices por las coordenadas proporcionadas en el informe de alistamiento, coordenadas que como se dijo anteriormente permitieron individualizar el bien.

Se realiza llamada telefónica al señor Mario Vélez, número de teléfono 3192383350 persona que es propietaria del ganado que se encuentra dentro del bien inmueble; se le informa que el bien inmueble pasa a ser administrado por el Fondo de reparación para las víctimas y de ahora en adelante se tiene que establecer un sistema de admiración para el bien inmueble cancelando un canon de arrendamiento mensual de esta manera generar una administración estable y duradera para el FRV.

Se realiza llamada telefónica al señor Santiago Marin, Gerente de producción Porci carnes número de teléfono 3104075877, se le informa que el bien inmueble pasa a ser administrado por el Fondo de reparación para las víctimas y de ahora en adelante se tiene que establecer un sistema de administración para el bien inmueble cancelando un canon de arrendamiento mensual de esta manera generar una administración estable y duradera para el FRV.

Se realiza llamada telefónica a la señora Diana Norella, Contadora de la empresa Cantabria número de teléfono 034 4482329, se le informa que el bien inmueble pasa a ser administrado por el Fondo de reparación para las víctimas y de ahora en adelante se tiene que establecer un sistema de administración para el bien inmueble cancelando un canon de arrendamiento mensual de esta manera generar una administración estable y duradera para el FRV.

Sobre este bien inmueble se firma un acta de entrega entre la Sociedad de Activos especiales y el FRV. Además cabe hacer la salvedad que se entrega con personas ocupantes para lo cual se debe establecer sistema de administración puesto que no se tiene contrato firmado.

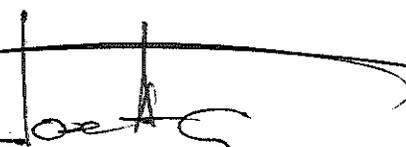
A tal efecto, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( ) No (x);

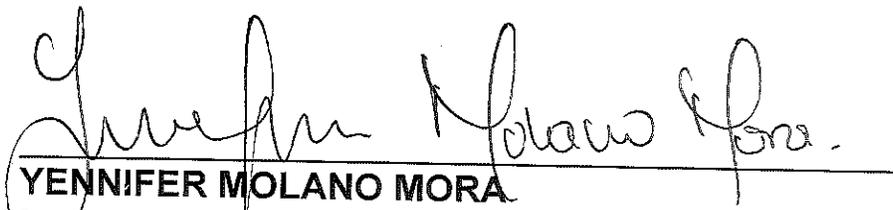
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 18:30 horas.



**JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.**  
FISCAL 161 SECCIONAL

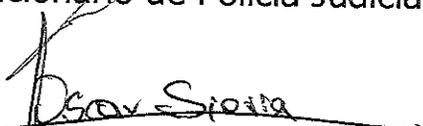


**YENNIFER MOLANO MORA**  
Funcionario de Policía Judicial



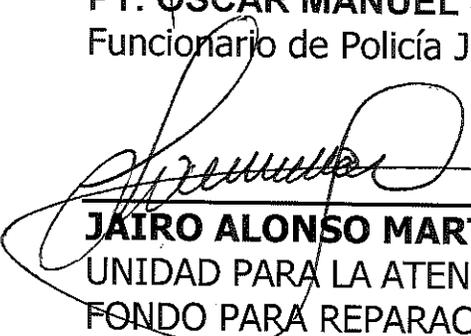
---

**PT. GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA**  
Funcionario de Policía Judicial



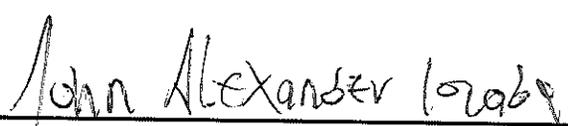
---

**PT. OSCAR MANUEL SIERRA PATERNINA**  
Funcionario de Policía Judicial



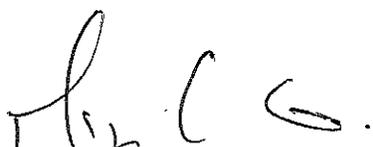
---

**JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA**  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



---

**JOHN ALEXANDER LOZADA GARZON**  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



---

**TOPOGRAFO MIGUEL ANGEL GUAYACUNDO GUAYACAN**  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)



---

**HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ**  
FUNCIONARIO DE LA SAE.